



Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento de Trámites y Licencias
LICENCIA



2020-2765

TRÁMITE MENOR HABITACIONAL

Fecha de ingreso: 02-09-2020
Renovaciones: 0

Fecha de emisión: 30-09-2020

Folio: 2020-2765
Certificado de ingresos: 2020-339117
SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Solicitante: MARTHA SOLEDAD RODRIGUEZ RICO

Domicilio:

Telefono:

Giro: HABITACIONAL

Concepto: AMPLIACION HABITACIONAL MENOR

Observaciones:

Temporal: ☐

2. INFORMACIÓN DEL PREDIO

Clave Catastral: 445-028-010

Propietario: GUILLERMO LUJAN MARTINEZ

Domicilio: CALLE PASEO REAL DE SAN FRANCISCO DE CUELLAR 5715 COLONIA SAN FRANCISCO RESIDENCIAL

SUBDIRECTOR DE ADMON. URBANA

ARQ. RENÉ FÉLIX BALBUENA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

Se le concede permiso por el tiempo de; 30; días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es:

1 DE NOVIEMBRE DE 2020

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
1990333	CONSTRUCCION HABITACIONAL	1	25.70	16.76	8.94	SOTANO	446.56
1990340	REVISION DE PLANOS	1	25.70	16.76	8.94		89.31
1902018	DISP. FINAL ESCOMBRO HABIT-VARIOS	1	25.70	16.76	8.94		89.31
TOTALES			51.40	33.52	17.88		\$ 625.19

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

ING. LUIS HUMBERTO RICO BOVIO
JEFE DE DEPARTAMENTO

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUAREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Disposiciones a Observar:

I.- Conservar el permiso en la obra y colocar el rótulo de obra visible.

II.- No construir fuera de los alineamientos oficiales.

III.- No violar los terminos de la concesión del permiso.

IV.- El retiro de escombros deberá ser hacia depósitos autorizados, cualquier violación a esta disposición lo hace responsable de la misma.

V.- Consultar al departamento sobre los problemas que se presenten en la obra en proceso.

VI.- Renovar el permiso en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.

VII.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.

VIII.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y/o enmendaduras.

IX.- El incumplimiento a cualquiera de las disposiciones citadas en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua y el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, será motivo de sanciones.

Fecha y Hora de Impresión: 30-09-2020 11:1:10

Usuario: GVILLARREAL

Dirección: null

302c02145f3e880c202cf2e05e793141087ca883c4f1836502147832766cb012532ab4d4b1224c3e64addca2dde6